

**MINUTA BORRADOR ACTA Nº 9**

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en Sesión Ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 3 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**9.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN EMPLEO VERDE DEL PROYECTO FIREPOCTEP. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES DE POBLACIÓN RURAL EN LA GESTIÓN DE ESPACIOS FORESTALES.**

Seguidamente se da cuenta del Expediente de referencia, en el que constan, además de la preceptiva documentación, Propuesta de la Diputada de Desarrollo Territorial cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO:** *Aprobación de la Convocatoria de becas en el Marco del Plan Empleo Verde del Proyecto FIREPOCTEP. “Plan de Formación para el Incremento de las Capacidades de la Población Rural en la Gestión de Espacios Forestales”*

*Visto el Informe del Servicio de Desarrollo Territorial sobre la aprobación de la Convocatoria de becas en en marco del Plan de Empleo Verde del Proyecto FIREPOCTEP. “Prácticas Laborales para la Promoción del Emprendimiento y Empleo Verde”, se eleva a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Huelva para la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:*

**ÚNICO:** *Aprobación de la Convocatoria de becas en el Marco del Plan Empleo Verde del Proyecto FIREPOCTEP. “Plan de Formación para el Incremento de las Capacidades de la Población Rural en la Gestión de Espacios Forestales”*

La Junta de Gobierno, en orden a las facultades que tiene delegadas por el Pleno Corporativo, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, aprueba, por unanimidad, la *Convocatoria de Becas en el Marco del Plan de Empleo Verde del Proyecto Firepoctep. Plan de Formación para el Incremento de las Capacidades de la Población Rural en la Gestión de Espacios Forestales”*

En Huelva a fecha de firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7DXS32HFP4QVMD3QYHBYXUMU	Fecha	06/05/2022 13:17:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DXS32HFP4QVMD3QYHBYXUMU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DXS32HFP4QVMD3QYHBYXUMU</a>	Página	1/1



## CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO VERDE DEL PROYECTO FIREPOCTEP

### PLAN DE FORMACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN RURAL EN LA GESTIÓN DE ESPACIOS FORESTALES

#### ÍNDICE

1. Preámbulo.
2. Objetivo y objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Personas beneficiarias.
5. Ámbito temporal de aplicación.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria..
7. Cuantía y abono.
8. Procedimiento de selección
9. Órganos competentes para la instrucción y fases del procedimientos
10. Órgano competente para la concesión.
11. Presentación de solicitudes y plazos.
12. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.
13. Subsanación de solicitudes
14. Criterios de valoración.
15. Comisión de valoración.
16. Plazo de resolución y notificaciones.
17. Procedimiento de resolución de Solicitudes.
18. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.
19. Justificación.
20. Conceptos subvencionables.
21. Subcontratación.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Renuncia.
24. Reintegro y graduación de incumplimientos.
25. Infracciones y sanciones.
26. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	1/31



## 1.- Preámbulo.

La provincia de Huelva cuenta con una riqueza forestal única que en los últimos años se ha visto afectada por grandes incendios con graves consecuencias medioambientales, sociales y económicas.

En un mundo gravemente amenazado por el cambio climático, la conservación de los recursos naturales y más concretamente de los espacios forestales se erige como una prioridad absoluta. A ello, hay que añadir la fuerte dependencia que de dichos espacios tienen comunidades rurales gravemente afectadas por el problema del desdoblamiento.

Así pues, la lucha contra los incendios forestales es una obligación desde cualquier perspectiva y para este fin, se diseña el Proyecto “Fortalecimiento de los Sistemas Transfronterizos de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Mejora de los Recursos para la Generación de Empleo Rural PosCovid-19” – FIREPOCTEP, financiado por el Programa de Cooperación transfronteriza POCTEP 2014-2020 y aprobado por decisión del Comité de Gestión del Programa de 25 de marzo de 2021.

Dos países - Portugal y España - que año tras año se ven afectados por graves incendios forestales, aúnan esfuerzos en un proyecto de cooperación fundamentalmente entre Autoridades Regionales, Entidades Locales y Universidades para de forma conjunta promover la adaptación al cambio climático, proteger el medio ambiente y la eficiencia de los recursos así como favorecer el empleo verde y la capacidad institucional para afrontar los riesgos inherentes a los grandes incendios forestales.

Conscientes de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva, en su continua implicación por promover la adaptación al cambio climático y favorecer los espacios rurales más afectados por el desdoblamiento, se implica en FIREPOCTEP y articula una actuación en el marco de dicho Proyecto específicamente dirigida a la promoción del empleo sostenible que favorezca la inclusión social de la población rural.

Dicha actuación se concreta en el “Plan de Impulso del Empleo Verde en el Espacio Rural, Economía Circular y Buena Gobernanza en Sistemas de Gestión Común a los largo de la Raya” (en adelante *Plan de Empleo Verde – Proyecto FIREPOCTEP*). Dicho Plan incluye la dotación de becas de formación con la finalidad de activar el empleo rural procedente de los recursos generados por la silvicultura, la economía circular y la buena gobernanza de los recursos forestales.

## 2.- Objetivo y objeto.

1. El objetivo de esta convocatoria es favorecer la formación a través de una acción teórico - práctica asociada a la formación para el incremento de las capacidades de la población rural en la gestión de espacios forestales
2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única de **20 becas** de carácter personal para la realización de una acción teórico - práctica basada en los certificados profesionales denominada “**Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes**” con una duración de **5 meses**.

Esta acción consistirá en la impartición de un curso de “**Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes**” con una duración de **230 horas** aproximadamente, más una **formación transversal de 70 horas** (sensibilización medioambiental, Igualdad de género, prevención de riesgos y actividades

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	2/31



transnacionales), y **200 horas de prácticas** en los ayuntamientos haciendo un total aproximado de **500 horas**.

Las unidades de competencia del curso serán las siguientes:

- Realizar actividades auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales.
- Realizar actividades auxiliares en tratamientos selvícolas.
- Realizar actividades auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales.

La formación teórica se realizará en El Campillo y la parte de práctica, hasta completar el total de los 5 meses, se realizará en los ayuntamientos de Almonaster la Real, La Zarza, El Campillo o Zalamea la Real.

La formación, en general, se llevará a cabo en horario de 9:00h -14:00h, pudiéndose realizar ajustes en el horario debido a las circunstancias.

Las prácticas se llevarán a cabo con un máximo de 25 horas semanales, a razón de 5 horas al día, preferentemente en horario de mañana, pudiendo ajustarse el número de horas diarias sin sobrepasar el cómputo semanal así como el horario en función de las circunstancias particulares de cada ayuntamiento.

3. No podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación.

### 3.- Régimen jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016)
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 de la Excma Diputación Provincial de Huelva.
- Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regula las práctica no laborales en empresas.

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	3/31



- Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras materias urgentes en material social.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

#### 4.- Personas Beneficiarias.

1. Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Mayor de 18 años.
  - b) Disponer de una titulación mínima de ESO o equivalente.
  - c) Estar empadronada, a fecha de la solicitud, en cualquier municipio de la provincia de Huelva con una antigüedad mínima de 1 mes.
  - d) Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
  - e) No estar dada de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social.
  - f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto de la formación y las prácticas asignadas.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud, salvo el referido a la capacidad funcional, que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la misma.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario/a, las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento; ni aquellas que no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la AEAT, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la beca.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable.

#### 5.- Ámbito temporal de aplicación.

La realización de las prácticas profesionales no laborales tendrán una duración de 810 horas (5 meses) y se iniciarán previsiblemente a comienzos del segundo semestre de 2022.

#### 6.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de **63.700 euros** que se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria de la Diputación Provincial de Huelva **33373 17900 4800021**.
2. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En estos casos la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4</a>	Página	4/31



declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

## 7.- Cuantía y abono.

1. La cuantía global de la beca de formación por beneficiario/a que contempla el proyecto FIREPOCTEP asciende a **3.185,00 euros** brutos que incluirá los costes del 2% de IRPF y la Seguridad Social (a cargo de la empresa y del/de la beneficiario/a la formación). La cuantía mensual para el/la beneficiario/a será a razón de **579,00 euros** brutos al mes, que incluirá el coste de su Seguridad Social y el 2% de IRPF, que ascendería a un total de **2,895,00 euros** brutos para la totalidad del periodo formativo.
2. El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago y regularización de las faltas de asistencia injustificadas, en caso de haberse producido. No obstante, ésta regularización también se podría llevar a cabo al final del periodo de prácticas.
3. Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda concedida, la persona beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se podrá formalizar, vía internet (si dispone de DNIe -Documento Nacional de Identidad electrónico- o Certificado Electrónico, CI@ve pin o CI@ve permanente), mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Otros Trámites/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*, siguiendo los pasos que aparecen al pulsar sobre el botón "Alta de Solicitud"; o presentándolo a través del Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, descargando el modelo habilitado en el siguiente enlace, acompañado de su DNI y Certificado de la entidad bancaria indicando que la cuenta designada le pertenece.

[https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15020&entity=635&siteCode=DIPHUE\\_SEDE](https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15020&entity=635&siteCode=DIPHUE_SEDE)

## 8.- Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y el ayuntamiento de acogida donde se realicen las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de éstos en cuanto a una posterior incorporación de los/las becarios/as a sus plantillas.

## 9.- Órgano competente para la instrucción y Fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Desarrollo Territorial de la Diputación de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	5/31



No obstante, podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferente que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
  - Informe del responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
  - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
  - Propuesta de Resolución Provisional.
  - Propuesta de Resolución Definitiva.
  - Resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de la personas beneficiarias.
3. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

#### 10.- Órgano competente para la concesión

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

#### 11.- Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando **10 días hábiles** después.
2. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los anexos y documentación específica establecida en la convocatoria.
3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior ni anterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
4. Como regla general, las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la Diputación de Huelva.

(<https://sede.diphuelva.es>). Dentro del Catálogo de *Servicios*, seleccionar el icono de *SUBVENCIONES* y elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (CI@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

5. Se podrá presentar también la solicitud (**Anexo I**) presencialmente, en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9. CP 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	6/31



En este último supuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en “sobre abierto”, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Si en el sellado de Correos se omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00h. del día de presentación.

6. Las personas que presenten solicitudes a través de Oficinas de Correos o a través de otros registros públicos diferentes al Registro General o electrónico de la Diputación de Huelva, enviarán además una copia de la misma, ya registrada, a la dirección de correo electrónico [pilarguez@diphuelva.org](mailto:pilarguez@diphuelva.org) a los efectos de conocimiento y seguimiento de las mismas por el órgano instructor.

## 12.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **Anexo I** a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:
  - a) Currículum Vitae.
  - b) Fotocopias de las titulaciones de las formaciones complementarias relacionadas con la materia que se desee presentar para su valoración.
  - c) Documento que acredite la representación legal en los supuestos en que la solicitud la firme persona diferente a la persona que solicita la beca.

Y esta otra documentación, para aquellas personas solicitantes que **no autoricen la intermediación de sus datos** disponibles en otras administraciones públicas.

- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la beca.
  - e) Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo actualizada (SAE) como persona desempleada en vigor.
  - f) Informe del periodo de inscripción (tiempo de antigüedad) en el SAE en los últimos 24 meses (a fecha de publicación de la convocatoria).
  - g) Certificado de empadronamiento individual actualizado (donde se refleje la fecha desde la cuál está empadronada la persona solicitante).
  - h) Fotocopia del documento que acredite la titulación.
  - i) Informe de vida laboral actualizado o informe de la situación actual en la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral Negativo).
2. La firma de la solicitud supondrá:
    - a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
    - b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
    - c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4</a>	Página	7/31



Seguridad Social, independientemente del deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- d) La veracidad de los datos que figuran en la solicitud y documentación anexa.
3. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
4. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Excepcionalmente, si la Diputación Provincial de Huelva no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación, conforme lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de las Administraciones Públicas.

5. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

<b>Cedente</b>	<b>Servicio</b>
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias
DGP	Consulta de Datos de Identidad
DGP	Verificación de Datos de Identidad
SEPE	Inscrito Demandante de Empleo a fecha concreta
EDUCACIÓN	Títulos No Universitarios por Documentación
EDUCACIÓN	Títulos Universitarios por Documentación
TGSS	Estar al corriente de Pago con la Seguridad Social
TGSS	Situación Laboral en fecha concreta

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
- c) Si practicada la verificación de datos, ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas y entidades para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	8/31



Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social o cualquiera del resto de documentos cuya verificación se haya intermediado.

6. Las personas interesadas podrán indicar una dirección de correo electrónico para recibir avisos informándole tanto de las notificaciones que se hagan de forma colectiva como de aquellas que deban realizarse de forma individual conforme a lo previsto en esta convocatoria.

La falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

7. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso, de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Los solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dph@diphuelva.org](mailto:dph@diphuelva.org)

### 13. Subsanación de solicitudes.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes, mediante publicación en el **Tablón de Anuncios** de la Diputación, para que en el plazo de **10 días hábiles** subsanen dichos defectos (**Anexo II. Subsanación de la solicitud**), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido este plazo se dictará **Resolución** de la Presidencia con las personas solicitantes **admitidas y excluidas**. Dicha resolución será publicada en el **Boletín Oficial de la provincia de Huelva** y en el **Tablón de Anuncios de la Corporación**.

### 14.- Criterios de valoración.

La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con el siguiente baremo, si bien tendrán prioridad las personas empadronadas en los municipios de Almonaster la Real, La Zarza, El Campillo y Zalamea la Real respecto a los empadronados en el resto de municipios, que ocuparán las plazas no cubiertas por aquellos, independientemente de la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

1. Inscripción como demandante de empleo. Se puntuará con 0,10 puntos por cada mes completo de antigüedad en los que la persona haya estado inscrita como demandante de empleo, en los últimos 24 meses. Se contará un mes de 30 días

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4</a>	Página	9/31



desde el día en que conste la inscripción como demandante de empleo (antigüedad) hasta el día de la publicación de la presente convocatoria, siendo el **máximo de 2,40 puntos**.

En caso de que el último tramo de días no llegue a computar como un mes de 30 días, no puntuará. El cómputo de meses serán de fecha a fecha de cada mes sucesivamente.

2. Entrevista personal. La entrevista será realizada por la Comisión de Valoración, y se valorarán las aptitudes y conocimientos de las personas aspirantes y su adecuación a las actividades asociadas a la beca, con una **puntuación máxima de 5 puntos**.
3. Criterios adicionales. Se valorarán los siguientes, con un **máximo de 2,6 puntos**:
  - a) Formación en silvicultura/espacios forestales. Se valorará a razón de 0.20 puntos la formación de entre 20 y 40 horas y la formación de más de 40 horas se valorará con 0,30 puntos, siendo el **máximo de 1 punto**.
  - b) Permiso de conducir tipo **B1** en vigor. Se valorará con **0,60 puntos**.
  - c) Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Se valorará a razón de 0.20 puntos la formación de entre 20 y 40 horas y la formación de más de 40 horas se valorará con 0,30 puntos, siendo el **máximo de 0,60 puntos**.
  - d) Formación en idiomas. Se valorará el conocimiento en otro idioma, obteniendo **0,40 puntos** si tiene como mínimo certificado B1.

#### 15.- Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la Comisión de Valoración. La composición de la misma será la siguiente:
  - Presidente/a o persona en quien delegue.
  - Dos vocales, Técnicos/as de la Diputación Provincial de Huelva, actuando uno/a de ellos/as, como secretario/a.
2. Las personas que integren esta comisión se designarán por Decreto de la Presidencia. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.
3. Esta comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.
4. La comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
5. Tras baremar, la Comisión de valoración realizará una propuesta de concesión de la beca a las solicitudes que hayan obtenido mayor **puntuación**, siendo la **máxima 10,00 puntos**.

En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas, se tendrá en cuenta:

- a) En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado 14.2 de esta convocatoria (Entrevista personal).

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4</a>	Página	10/31



- b) En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado 14.3 de esta convocatoria (Criterios adicionales).
- c) En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de 14.1 de esta convocatoria (Inscripción como demandante de empleo).
- d) En cuarto lugar, si persiste el empate, la fecha (día y hora) de registro de entrada de la solicitud.

6. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entiendan están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

#### 16.- Plazo de resolución y notificaciones.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas a entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (beca).

#### 17.- Procedimiento de Resolución de solicitudes.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el Órgano Instructor realizará la **Propuesta de Resolución Provisional**. Esta Propuesta de Resolución será objeto de publicación en el **Tablón de Anuncios de la Corporación** a efectos de que las personas solicitantes puedan presentar alegaciones, **sin poder admitirse nueva documentación** en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones presentadas, el Órgano Instructor realizará la **Propuesta de Resolución Definitiva** que será publicada en el **Tablón de Anuncios de la Diputación**.
3. Publicada la Propuesta de Resolución Definitiva, tanto las personas propuestas para beneficiarias como las propuestas para reservas, contarán con un plazo máximo de **diez días hábiles** para comunicar su **Aceptación de Beca** cumplimentando el **Anexo IV** de dicha convocatoria y remitiéndolo a través del Registro General de la Diputación.

De no presentarse dicha documentación, se entenderá que la persona beneficiaria no acepta la beca, desistiendo de la misma.

En el caso de no haber podido intermediar o no estar autorizados para hacerlo, a esta aceptación deberá acompañarse certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable de la persona beneficiaria, siempre que el valor de la subvención propuesta no supere los 3.000,00 euros (incluida Anexo I).

4. Tras los trámites oportunos, se dictará **Resolución Definitiva** en forma de **Decreto de Presidencia** de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el **Tablón de Anuncios de la Corporación**.

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	11/31



5. La resolución de concesión, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención (beca) y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si renunciase a la subvención (beca) alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención (beca) a la persona solicitante (reserva) siguiendo el orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

6. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
7. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es) la Propuesta de Resolución y la Resolución Definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La Resolución Definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

#### 18.- Derechos y Obligaciones de los/las Beneficiarios/as.

1. Son derechos de las personas beneficiarias:
  - a) Recibir información sobre el Proyecto FIREPOCTEP.
  - b) Estar debidamente asegurado durante la totalidad del periodo de formación.
  - c) Percibir el abono de la beca, que se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago conforme a los cauces normales de la Diputación de Huelva y a la regularización, si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.
  - d) Se consideran faltas justificadas las sobrevenidas por situaciones derivadas del COVID-19, cuando la entidad donde se realizan las prácticas decida la suspensión temporal de las mismas con el fin de salvaguardar la salud de los/as becarios/as. En este caso, la persona beneficiaria tendrá derecho a cobrar el importe correspondiente a los días de ausencia, conforme a lo dictado por las autoridades competente en su momento, debiendo acreditarlo mediante documento firmado por la entidad donde se realicen las prácticas (**Anexo VI**).

En caso de excederse de 5 días el tiempo de una baja por causa justificada, la Comisión de Valoración decidirá la actuación a llevar a cabo, pudiendo suspender o anular el desarrollo de dichas becas. Esta suspensión o anulación implicará, que no procederá el pago correspondiente a la beca, así como tampoco indemnización alguna por parte de la Diputación Provincial de Huelva a

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	12/31



las personas beneficiarias de las mismas. En el caso de haberse iniciado las prácticas con anterioridad a su suspensión o anulación, se procederá al pago proporcional de los días que se hayan realizado las mismas.

- e) Poder contactar con el personal técnico de la Diputación de Huelva para resolver cualquier duda, problema o incidencia.

2. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 1 día consecutivo sin justificar, así como un total de 5 días no justificados durante el periodo de duración de la beca. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de las prácticas y pérdida de la beca.
- b) Se consideran faltas justificadas, entre otras, aquellas causas por cumplimiento de deber público, baja por enfermedad médica e ingreso hospitalario y/o fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad, asistencia a juicios, exámenes
- c) Las faltas de asistencia justificadas por cita médica en Sanidad Pública o Privada (siempre que no haya alternativa que no esté cubierta por la sanidad pública, o si no hay alternativa horaria fuera de la jornada) o cualquier otro deber público, será por el tiempo imprescindible, debiendo aparecer en el justificante junto a la hora de la cita, la hora de salida.
- d) Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el período.
- e) Deberá asistir a cualquier acto que pueda ser organizado por la Diputación de Huelva en relación con el Proyecto FIREPOCTEP, siempre y cuando la situación lo permita.
- f) Cumplimentar los controles de asistencia.
- g) Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas, en caso de ser designado.
- h) Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que serán facilitados por el Servicio de Desarrollo Territorial de la Diputación de Huelva de forma clara, sincera y precisa.
- i) Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo de las clases prácticas.
- j) Guardar el deber de secreto respecto de los datos de carácter confidencial a los que pudiera tener acceso como consecuencia del desempeño de las prácticas de este programa.
- k) Una vez iniciadas la acción formativa y prácticas, no podrán trabajar más de tres horas diarias en ninguna empresa, y siempre que sea compatible con los horarios y buen desarrollo de esta acción teórico-práctica. Este límite no será de aplicación, cuando el horario laboral sea en días que no coincidan con la realización de las prácticas.

El incumplimiento de estas obligaciones por la persona beneficiaria de esta beca, dará lugar a la extinción de la beca y de las prácticas correspondientes, así como la posibilidad de aplicar lo establecido en los puntos 24 y 25 de esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4</a>	Página	13/31



## 19. Justificación.

Para la justificación teórico-práctica de cada beca, será necesario presentar a la Diputación de Huelva por parte del/ de la tutor/a de prácticas:

- a) Controles de asistencia.
- b) Informe emitido por la persona responsable de la formación y de las prácticas, de haber realizado la persona beneficiaria las tareas prácticas asignadas y haber acatado las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.
- c) Cuestionarios de evaluación cumplimentados de forma clara, sincera y precisa.

## 20.- Conceptos subvencionables.

El único concepto subvencionable es la realización de la acción teórico-práctica descrita en esta convocatoria.

## 21.- Subcontratación.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona beneficiaria.

## 22.- Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad, siempre que no se superpongan en el tiempo de ejecución de la beca, ni afecte al buen desarrollo de la misma.
2. A efectos de control, se exigirá a las personas participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas que puedan afectar a la ejecución de la beca objeto de subvención.

## 23.- Renuncia.

La persona preseleccionada o seleccionada como becario/a podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada. **(Anexo V)**.

Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, **hasta 30 días naturales desde el inicio de las prácticas**, teniendo como fecha de finalización, la misma que todos los/as becarios/as, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la lista definitiva publicada en su momento.

## 24.- Reintegro y graduación de incumplimientos

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento de revocación de la beca se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	14/31



Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose el periodo total de prácticas, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto segundo. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.

## 25.- Infracciones y sanciones

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## 26. Modelos anexos a esta Convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- **ANEXO I.** Solicitud.
- **ANEXO II.** Subsanación de la solicitud.
- **ANEXO III.** Alegaciones
- **ANEXO IV.** Aceptación de la Beca Plan de Formación – Proyecto FIREPOCTEP.
- **ANEXO V.** Renuncia a la Beca Plan de Formación – Proyecto FIREPOCTEP.
- **ANEXO VI.** Modelo Suspensión temporal de la Formación/Prácticas.
- **ANEXO VII.** Formulario de autorización/oposición a la consulta mediante la intermediación de datos.

**Recuerde.** En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	15/31



## ANEXO I. SOLICITUD BECA PLAN DE FORMACIÓN PROYECTO FIREPOCTEP

1/5

DATOS DE IDENTIFICACIÓN					
Nombre y Apellidos					
NIF		Fecha de Nacimiento			
Domicilio					
C. Postal		Municipio			
E-mail		Tfno			
Opta por el sistema de notificaciones electrónicas* <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (señale la que corresponda)		Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M (señale la que corresponda)			
DATOS REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)					
Nombre y Apellidos					
NIF		Cargo o relación con persona interesada			
Tlfno./movil :		E-mail:			
DATOS NIVEL ACADÉMICO					
Estudios Realizados		Año Finalización	Entidad		
EXPERIENCIA PROFESIONAL					
Ha trabajado anteriormente <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (señale la que corresponda)					
Ocupación	Actividad Realizada	Tiempo	Empresa		
SITUACIÓN LABORAL					
Desempleado/a <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (señale la que corresponda)					
Percibe actualmente prestación económica por desempleo		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (señale la que corresponda)			
Percibe actualmente algún otro tipo de pensión/prestación		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (señale la que corresponda)			

\* La recepción de notificaciones electrónicas supone que usted no recibirá las notificaciones por correo postal, pero podrá ver sus notificaciones a través de la **Carpeta Ciudadana** que la Admón. Gral. del Estado pone a disposición de toda la ciudadanía en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>. Para poder acceder es necesario que disponga de **Certificado Digital** o esté dado de alta en el sistema **Cl@ve** ([www.clave.gob.es/](http://www.clave.gob.es/))

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	16/31



## ANEXO I. SOLICITUD BECA PLAN DE DE FORMACIÓN PROYECTO FIREPOCTEP

2/5

RELACIÓN DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA PERSONA SOLICITANTE	
	Currículum Vitae actualizado.
	Fotocopias de la formación complementaria que desee aportar.
	En el supuesto de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación lega
Y esta otra documentación, para aquellas personas solicitantes que <b>no autoricen la intermediación de sus datos</b> disponibles en otras administraciones públicas.	
	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la Beca.
	Fotocopia de la Demanda de Alta en el Servicio Andaluz de Empleo actualizada como persona desempleada.
	Informe del periodo de inscripción (tiempo de antigüedad) en el SAE en los últimos 24 meses (a fecha de publicación de la convocatoria)
	Certificado de Empadronamiento Individual actualizado (debe aparecer la fecha desde la cual está empadronada la persona solicitante).
	Fotocopia de su Titulación Académica o documento acreditativo de haberla solicitado.
	Informe de vida laboral actualizado o informe de la situación actual en la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral Negativo)
Otros documentos (relacionar)	

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS (señale lo que corresponda)			
El Proyecto para el que se solicita subvención (beca) ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas: (señale la que corresponda)			
SI	NO		
En caso de que el apartado anterior sea afirmativo, especifique:			
ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	(Solicitada/Concedida)	IMPORTE

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4</a>	Página	17/31



## ANEXO I. SOLICITUD BECA PLAN DE FORMACIÓN PROYECTO FIREPOCTEP

3/5

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Dato a Consultar	Cedente	¿Se opone a esta consulta?
Consulta de Datos de Identidad	DGP	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Verificación de Datos de Identidad	DGP	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Inscrito Demandante de Empleo a Fecha Concreta	SEPE	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Títulos No Universitarios por Documentación	EDUCACIÓN	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Títulos Universitarios por Documentación	EDUCACIÓN	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Situación Laboral en Fecha Concreta	TGSS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	TGSS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
<b>MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A ESTA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)</b>		

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	18/31



**ELECCIÓN DE DESTINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

Señalar únicamente los ayuntamientos donde se esté dispuesto a realizar las prácticas, marcando con 1 el de mayor preferencia, con 2 el siguiente y así sucesivamente. Si no desea realizar las prácticas en algún ayuntamiento, no lo marque

- El Campillo
- Zalamea la Real
- La Zarza
- Almonaster la Real

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	19/31



**ANEXO I. SOLICITUD BECA PLAN DE FORMACIÓN  
PROYECTO FIREPOCTEP**

4/5

CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR INFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA	
<p><b>Desea recibir información de las actividades que el Servicio de Desarrollo Territorial realice (señale la que corresponda)</b></p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> SI                      <input type="checkbox"/> NO</p>	
<p><b>Quiere que incorporemos sus datos al Club de empleo de la Diputación de Huelva (señale la que corresponda)</b></p> <p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> SI                      <input type="checkbox"/> NO</p>	
<p><b>Los datos suyos que manejaremos son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y Apellidos</li> <li>• Fecha Nacimiento</li> <li>• NIIF</li> <li>• Domicilio, C.P., y Municipio</li> <li>• Tfno./móvil y e-mail</li> <li>• Titulación y Formación (reglada y no reglada)</li> <li>• Si está Desempleado/a o si ha trabajado anteriormente (ocupación, actividad, tiempo y empresa)</li> </ul>	
FINALIDAD ESPECÍFICA DE ESTA RECOGIDA DE DATOS	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable la recogida y tratamiento de estos datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad comunicarle las ofertas que nos hagan llegar las empresas. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web <a href="http://www.diphuelva.es/contenido/Proteccion-de-datos">http://www.diphuelva.es/contenido/Proteccion-de-datos</a></p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es <a href="mailto:dph@diphuelva.org">dph@diphuelva.org</a></p>	
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A	
<p>La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que:</p> <p>a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>b) No estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.</p> <p>c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social.</p> <p>d) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.</p> <p>Por todo ello, solicita le sea concedida la beca solicitada.</p>	

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQB7XUI4</a>	Página	20/31





## ANEXO II

### SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD PLAN DE FORMACIÓN – PROYECTO FIREPOCTEP (Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación) 1/2

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
DATOS REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	
DATOS DEL PROGRAMA			
Nombre del Programa o proyecto			
N.º de expediente asignado			

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados/as</b> a recibir notificaciones telemáticas*):
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados/as</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	22/31



## ANEXO II

### SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD PLAN DE FORMACIÓN – PROYECTO FIREPOCTEP (Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación) 2/2

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En a de de 2022

Fdo.:

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	23/31



**ANEXO III** 1/2  
**SOLICITUD DE ALEGACIONES.**  
**PLAN DE FORMACIÓN – PROYECTO FIREPOCTEP**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DEL PROYECTO O PROGRAMA	
Nombre del proyecto/actividades	
Nº del expediente asignado	

SOLICITA	
	Presentar alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A	
La persona firmante, hace constar, bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.	

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	24/31





## ANEXO IV

1/2

### ACEPTACIÓN DE LA BECA PLAN DE FORMACIÓN – PROYECTO FIREPOCTEP

(A rellenar cuando sea requerido, tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón de Edictos de la Diputación de Huelva)

D/Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria

#### EXPONE:

a) Que tras la publicación en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la Propuesta de Resolución Definitiva de la de la Convocatoria de BECAS Plan de Formación – Proyecto FIREPOCTEP, por la que se propone como:

- Beneficiario/a de una beca
- Reserva

correspondiente a la convocatoria Plan de Formación – Proyecto FIREPOCTEP, y que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria

b) Que en el supuesto que la situación originada por la pandemia provocada por COVID-19 aconseje la toma de medidas por parte de las distintas administraciones, tendentes a contener la propagación de dicho virus, la Diputación de Huelva, de oficio, a petición de la persona beneficiaria de esta beca, así como por la empresa donde realice las prácticas, podrá suspender o anular el desarrollo de dichas becas.

Esta suspensión o anulación implicará, que no procederá el pago correspondiente a la beca, así como tampoco indemnización alguna por parte de la Diputación Provincial de Huelva a las personas beneficiarias de las mismas. En el caso de haberse iniciado las prácticas con anterioridad a su suspensión o anulación, se procederá al pago proporcional de los días que se hayan realizado las mismas.

c) Que, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su condición de beneficiario/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, de que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social, ni con la Diputación de Huelva

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo:

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	26/31



## ANEXO IV 2/2

### ACEPTACIÓN DE LA BECA PLAN DE FORMACIÓN – PROYECTO FIREPOCTEP

#### INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES PERSONALES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	27/31



**ANEXO V**  
**RENUNCIA A LA BECA PLAN DE FORMACIÓN – PROYECTO FIREPOCTEP**

D/Dña. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con D.N.I \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que publicada la Propuesta de Resolución Provisional/ Propuesta de Resolución Definitiva/Resolución de Concesión de Becas ( *señale la situación a la que hace referencia*).

Que he sido preseleccionado/a o seleccionado/a ( *señale la situación a la que hace referencia*) como becario/a dentro del Plan de formación – Proyecto FIREPOCTEP, promovido por la Diputación Provincial de Huelva

Que RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de selección o RENUNCIO a dicha beca ( *señale la situación a la que hace referencia*) , por el/los MOTIVO/S:

En .....a.....de.....de 2022

Fdo. El/la Solicitante

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES PERSONALES
<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados</b> a recibir notificaciones telemáticas*): <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática. <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.  <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <a href="https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos">https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</a>  El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es <a href="mailto:dpd.dph@diphuelva.org">dpd.dph@diphuelva.org</a>

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	28/31



## ANEXO VI:

### SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS PRACTICAS PLAN DE FORMACIÓN – PROYECTO FIREPOCTEP

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y como representante del ayuntamiento \_\_\_\_\_

**Expone:**

Que D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ está realizando la formación y prácticas del Plan de formación – Proyecto FIREPOCTEP en el ayuntamiento que represento.

Que quedan suspendidas temporalmente dicha formación o prácticas durante \_\_\_\_\_ días por el/los siguientes/as motivo/s:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

El/La Representante Legal del Ayuntamiento  
(firma y sello)

Fdo:

#### INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES PERSONALES

- Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.  
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*):
- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBETXUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBETXUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBETXUI4</a>	Página	29/31



**ANEXO VII**
**1/1**
**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA CONSULTA MEDIANTE LA LA INTERMEDIACIÓN DE DATOS**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
<i>CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN – PROYECTO FIREPOCTEP</i>

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO		
<p>La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos <b>debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas</b>. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.</p>		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	30/31



ANEXO VII

2/2

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA CONSULTA MEDIANTE LA INTERMEDIACIÓN DE DATOS

CONSULTA DE DATOS A LA QUE SE OPONE		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos que se opone se soliciten a otras administraciones. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a consultar	Oposición
DGP	Consulta de Datos de Identidad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
DGP	Verificación de Datos de Identidad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
SEPE	Inscrito Demandante de Empleo a Fecha Concreta	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
EDUCACIÓN	Títulos No Universitarios por Documentación	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
EDUCACIÓN	Títulos Universitarios por Documentación	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
TGSS	Situación Laboral en Fecha Concreta	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
MOTIVOS		
Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.		

En .....a.....de.....de 2022

Fdo. El/la Solicitante

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <a href="https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos">https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</a>
El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es <a href="mailto:dpd.dph@diphuelva.org">dpd.dph@diphuelva.org</a>

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4	Fecha	26/04/2022 13:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DVX23ZQV5TXR4XVQBE7XUI4</a>	Página	31/31

